



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

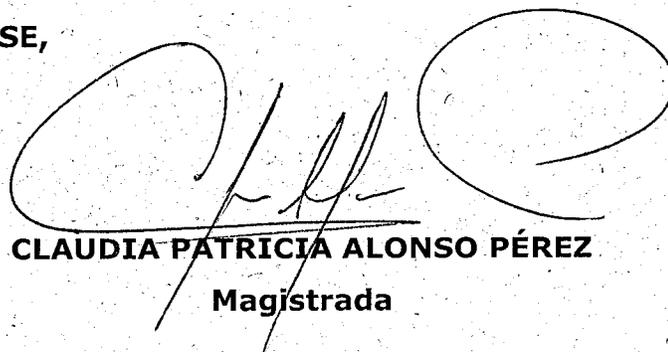
Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00244 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CATERINE CÁCERES CUMACO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS Y OTROS

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del C.P.C., téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a las pruebas documentales practicadas en virtud del auto del 30 de junio de 2015¹, por medio del cual se decretaron pruebas en el presente proceso.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 222-223

